

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	1 de 20	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SCM-2024	3. Fecha de informe	19	06	2024	
4. Título de la auditoría	Auditoría Secretaría de Cultura 001-SCM-2024					
5. Líder Unidad Auditable	María Mercedes Figueroa Fernández					
Líder Auditoría	Mónica Marleny Burbano Ruales					
6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	27	05	2024	Hasta	31	05 2024
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre		
27	05	2024	31	05	2024	

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Cultura, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de las dependencias adscritas a la Secretaría General de la alcaldía de Pasto, entre los días 27 al 31 de mayo de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Pese a la notificación previa del proceso de evaluación independiente a desarrollarse en la Secretaría de Cultura, no fue posible llevar a cabo la apertura de acuerdo como se había establecido en el cronograma, debido a la ausencia de la secretaria, quien manifestó no tener conocimiento del inicio de la auditoría, afectando los tiempos de la misma.

10. Criterios de auditoría

- Constitución Política de Colombia de 199
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de diciembre de 2023.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 04 del 29 de diciembre de 2023.
- Decreto 218 de 2021 - Manual de Funciones
- Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023
- La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 20

- Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.
- Hoja de Captura Secretaría de Tránsito y Transporte- vigencia 2023, y 2024
El manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 4
- Plataforma SPI – DNP (Seguimiento a Proyectos de Inversión)
- Decreto No. 0253 de 2017
- Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del 29 de junio del 2022 versión 5 de la Alcaldía de Pasto
- La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 0364 del 1 de septiembre de 2017, por el cual se crea el Comité de la Contribución Parafiscal, cultural de los espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Municipio de Pasto y se crean otras disposiciones
- Decreto 0051 del 13 de febrero del 2003, mediante el cual se crea el Concejo Municipal de Cultura, se reglamenta su organización y funcionamiento
- Resolución 272 de 12 de marzo de 2013, mediante el cual se crea el Comité Municipal de cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto
- Ley 951 del 31 de marzo de 2005, por la cual se crea el acta de informe de gestión.
- Ley 594 del 14 de julio del 2000, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
- la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

11. Hallazgos

Concepto integral de la auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en el mes de febrero del año 2024, realizó Auditoría Regular a la Secretaría de Cultura, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 20

monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y el desempeño de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

AMBIENTE DE CONTROL

En lo relacionado con evaluación de acuerdos de gestión y Evaluación de desempeño, se han realizado dentro de las fechas establecidas y debidamente reportadas a la Subsecretaría de Talento Humano. En cuanto a los informes de gestión, de igual manera, se debe dar cumplimiento con lo establecido en la norma. Esto teniendo en cuenta que un funcionario que ya no hace parte del equipo de la dependencia, aún no ha presentado el informe en mención y los tiempos ya se han cumplido.

Frente a la implementación del sistema de Control Interno, se percibe que, en la dependencia, existe la necesidad de robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual les va a proporcionar una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en la Alcaldía de Pasto, con el fin de asegurar el conocimiento de los componentes y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

GESTIÓN DE RIESGOS

Es importante destacar que se si bien se ha designado a un funcionario de la dependencia, para adelantar acciones para el fortalecimiento de los controles delineados en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción establecidos, es de gran importancia que todos los funcionarios, en especial, los líderes de los procesos tengan un adecuado conocimiento, y por tanto, lleven a cabo la difusión de los mismos dentro de toda la Secretaría de cultura; esto teniendo en cuenta que dentro del proceso auditor, se identificó que los líderes de los procesos no tienen conocimiento de los mapas de riesgos de su dependencia.

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	4 de 20	

Por otra parte, se constató que, hasta la fecha, aún no se han establecido nuevos controles para el riesgo materializado en la vigencia 2023, identificado en el mapa de riesgos de la Secretaría de Cultura, que es el siguiente: "Posibilidad de afectación reputacional por quejas e inconformidades de creadores y gestores culturales debido a la no presentación oportuna de soportes de cobro a la dependencia responsable del pago. Afectación: Reputacional por quejas e inconformismo manifestado del usuario".

ACTIVIDADES DE CONTROL

En lo relacionado al Plan de Desarrollo:

En el desarrollo de la auditoria se pudo percibir que si bien existe conocimiento y apropiación de los conceptos y contenidos que se manejan en la dependencia, por parte de la Secretaria de Cultura para el desarrollo de las funciones, al hacer la trazabilidad de la hoja de captura, dentro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023, se identifica que no fue posible culminar al 100% dos de las 49 metas propuestas por la dependencia, las cuales quedaron en gestión normal. La primera denominada: "Población beneficiaria del proyecto de fomento de lectura, escritura y oralidad, atendida", con un avance del 87.50%, y la segunda: "Políticas públicas implementadas", con un avance al finalizar el cuatrienio del 75%, las cuales según el informe de la Oficina de Planeación y Gestión institucional – OPGL-, quedaron en gestión normal.

En cuanto a los seis (6) planes establecidos en la dependencia como son: Plan Decenal 2020-2030, Plan de Acción Ciudad Creativa - Designación UNESCO, Plan de acción de la Red de cultura Ciudadana (Escuelas Territoriales), Plan de Acción del Comité Municipal de cultura Ciudadana, Plan de Acción del Comité Municipal de cultura Ciudadana, Plan especial de salvaguardia del carnaval de negros y blancos y Plan especial de salvaguardia del Barniz de Pasto -Mopa mopa, no se ejecutan de la manera como se ha establecido en los mismos.

Adicionalmente, la secretaria de Cultura cuenta con un normograma, la identificación del contexto estratégico, un inventario de parte interesadas, necesidades, expectativas y requisitos, una caracterización del proceso, 4 procedimientos, 34 formatos, 1 instructivo.

Los procedimientos que se aplican para todo el proceso, se encuentran actualizados en la vigencia 2022. Es pertinente evaluar contenido y vigencia normativa del instructivo denominado gca_i_001_registro_de_cultores_y_gestores_culturales_v1, el cual se encuentra creado en el mes de septiembre del año 2013 y hasta la fecha de la auditoría no ha sido actualizado. De la misma manera sucede con los 34 formatos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 20

de la dependencia, los cuales no todos son utilizados dentro de los procesos desarrollados por la dependencia.

INFORMACION Y COMUNICACIÓN

Se destaca el trabajo adelantado desde la dependencia en el trámite de las PQRDS lo que contribuye para la prestación de un servicio con calidad y eficiencia en la atención a los grupos de valor de la secretaría. Esto se refleja en la plataforma de ORFEO, en la que se pudo observar que no existen peticiones pendientes de respuesta.

En lo relacionado con las Acciones Constitucionales y procesos judiciales, se destaca una buena ejecución de las mismas, dado que en el momento de la auditoría no se encontraron procesos en trámite.

En cuanto al proceso de Gestión Documental, no se da cumplimiento con las directrices establecidas por la Oficina de Archivo y Gestión documental.

ACTIVIDADES DE MONITOREO

La suscripción del plan de mejoramiento de la auditoría regular llevada a cabo en la vigencia 2023, se realizó el día 18 de julio de ese año. De un total de 8 hallazgos, ya han cerrado siete (7) y presenta uno (1) pendiente de cierre, lo que indica que, a la fecha de esta auditoría, tiene un avance del 87% de cumplimiento. Es importante que la dependencia ponga en marcha toda su capacidad de gestión para dar cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto, en aras de brindar un servicio con calidad y oportunidad a las necesidades demandadas por la ciudadanía.

Redacción de hallazgos

Hallazgo 1.

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el literal f del Artículo **3.-Principios generales**, establece: "**f). Continuidad.** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación". El numeral j del mismo artículo dice que "**j). Proceso de planeación.** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación y el numeral i, reza: "**i). Viabilidad.** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 20

alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder."

Dentro de las metas establecidas por la Secretaría de Cultura, en el Plan de Desarrollo Municipal, vigencia 2020-2023, se estableció entre algunas metas, la elaboración e implementación del Plan Decenal de Cultura, el cual se adoptó mediante el acuerdo no. 034 del 7 de diciembre de 2020 expedido por el Concejo Municipal. Este plan, para la vigencia 2023, contemplaba las siguientes metas:

- Celebración del día del artesano (20 de marzo), Día del Teatro (27 de marzo), día de la danza (29 de abril), Semana de Patrimonio Cultural (septiembre) y Día del Cine Nariñense –**Apoyo que será anual** y estará vigente como mínimo hasta el año 2030.
- Crear un centro cultural integral: Al finalizar el año 2023, el municipio de Pasto cuenta con un **proyecto gestionado para la construcción del centro cultural integral de Pasto**.
- Al finalizar el año 2023, el municipio cuenta con un **sistema virtual de información patrimonial municipal** que se enriquecerá hasta el 2030
- Al finalizar el año 2023, el municipio de Pasto ha **actualizado los documentos presentados en el proceso de consolidación** como patrimonio cultural ante la UNESCO y el Consejo Nacional de Patrimonio
- Al finalizar el año 2023, el municipio de Pasto cuenta con la **estampilla pro-carnaval** o se han reducido los impuestos para reinvertirse en la misma manifestación cultural.
- Al finalizar el año 2023, el municipio de Pasto ha **institucionalizado el incremento del presupuesto anual** de la secretaría de cultura a través de recursos propios

Adicionalmente, dentro del plan, se estableció en el ítem **6.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** lo siguiente: "El seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Decenal de Cultura, contemplará recursos económicos y técnicos para su evaluación anual y la realizará una institución, entidad u organización pública o privada, legalmente constituida y con reconocida trayectoria e idoneidad, la cual estará acompañada por un comité conformado por el presidente del Consejo Municipal de Cultura de Pasto, dos artistas de diferentes áreas, dos artesanos productores de diferentes técnicas, un representante del sector Carnaval y un representante del sector de patrimonio cultural, quienes en conjunto podrán invitar hasta tres entidades o personas con las características anteriormente expuestas (idoneidad y trayectoria), para que apoyen el proceso de balance con voz pero sin

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 20

voto y propongan las medidas necesarias para potencializar su desarrollo eficiente y efectivo. En cada sesión o jornada de seguimiento y evaluación, se establecerán los resultados e impactos de los proyectos, si aportan en el cumplimiento de los objetivos de las líneas de acción y las sugerencias a tener en cuenta para el siguiente año de ejecución. Al finalizar se levantará acta y se entregará copia a cada grupo, para ser socializada por los delegados y representantes ante su sector, grupo, colectivo o gremio. Las reuniones de seguimiento y evaluación pueden desarrollarse en cualquier momento que se considere pertinente y se realizarán el número de veces que sean necesarias, al menos una cada año, para un mínimo total de 10"

De otra parte, en el Plan Especial de Salvaguardia del Barniz de Pasto mopa - mopa, se ha establecido en el numeral **3.2 "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** El seguimiento y evaluación de la ejecución del PES contemplará recursos económicos y técnicos para su evaluación anual y la realizará una institución, entidad u organización pública o privada, legalmente constituida y con reconocida trayectoria e idoneidad, la cual estará acompañada por un comité conformado por un representante de recolectores, artesanos de la madera y maestros barnizadores, quienes podrán invitar hasta tres entidades con la características anteriormente expuestas, para que apoyen el proceso de balance y propongan las medidas necesarias para potencializar su desarrollo eficiente y efectivo. En la sesión o jornada de seguimiento y evaluación: se establecerán los resultados e impactos de los proyectos, si aportan en el cumplimiento de los objetivos de las líneas de acción del PES y las sugerencias a tener en cuenta para el siguiente año de ejecución. Al finalizar se levantará acta y se entregará copia a cada grupo de portadores, para ser socializada por los delegados de la cadena productiva ante su gremio. Las reuniones de seguimiento y evaluación pueden desarrollarse en cualquier momento que los portadores lo consideren pertinente y se realizarán el número de veces que se consideren necesarias, mínimo deberá hacerse una cada año".

De igual manera, en el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos, se establece en el numeral **10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO AL PES 10.1. El Consejo de Salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos:** "...El Plan Especial de Salvaguardia se proyecta a 15 años para lograr las transformaciones de riesgos y amenazas identificadas, y consolidar la cultura ciudadana del carnaval como patrimonio en sus diferentes comprensiones, ámbitos organizacionales, financieros y sociales. Cada año el PES evaluará y ajustará sus objetivos y apuestas en un Encuentro Ciudadano, el cual se prepara con la participación de los distintos actores, artistas, gestores y ciudadanía".

Dentro del proceso auditor se pudo verificar que no se dio cumplimiento a ninguna de las metas establecidas dentro del Plan Decenal de Cultura para la vigencia 2023,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 20

dado que no se presentan evidencias de las mismas. En cuanto a seguimiento y evaluación de este plan, durante la vigencia 2023 no se realizó la documentación sobre el seguimiento y evaluación anuales realizados, acorde con lo establecido dentro del mismo plan, en donde se imprimen las recomendaciones y los temas que deben ser objeto de revisión.

De los dos Planes Especiales de Salvaguardia, tampoco se documentan los seguimientos ni las evaluaciones realizadas. Es importante establecer un sistema que permita el seguimiento permanente de estos planes, por cuanto el seguimiento permite la recolección y análisis continuo de información útil para tomar decisiones realizadas con base en una comparación de los resultados esperados con el estado de avance de los mismos; por otro lado, la evaluación permite valorar los resultados del seguimiento para determinar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de la implementación de los planes entre la comunidad.

Lo anterior, probablemente no permita la toma de decisiones de manera oportuna para corregir los procesos e inconsistencias que dificultan la ejecución de cada uno de los Planes. Adicionalmente, se genera la posibilidad de pérdida reputacional por incumplimiento de las metas institucionales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los planes de la dependencia, debido al incumplimiento con lo establecido en los mismos, lo que afectaría no solo a la dependencia, sino a toda la administración municipal.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 2

El manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 4, documento identificado bajo código PE-M-004 de octubre del 2023, en la tabla 1 denominada responsabilidades de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo, establece para la primera línea de defensa:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 20

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidad Frente al Riesgo
Primera Línea de Defensa	Líderes de Procesos. Responsables de proyectos. Servidores en general.	El líder de proceso: - Asegurar por parte del líder del proceso que al interior del grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo" la política, metodología y marco de referencia establecido y aprobado por la alta dirección. - Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. - Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados al proceso y actualizarlos como mínimo una vez al año y las demás veces que en el año se requieran; así como también, realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. - Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. - Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. - Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos identificados y materializados en el proceso. - Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos no identificados y materializados en el proceso para incorporarlos en el mapa de riesgos. - Presentar los avances y evidencias sobre la gestión del riesgo del proceso dentro del esquema de monitoreo realizado por la segunda línea de defensa.
		Todos los servidores públicos de la entidad: - Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. - Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. - Informar al líder del proceso sobre riesgos materializados identificados y no identificados o posibles situaciones de afectación al proceso que conlleven a un riesgo, a fin de incorporar las acciones a que haya lugar. - Proponer mejoras a los controles existentes.
		El responsable del proyecto: - Realizar la identificación de los riesgos del proyecto. - Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad

Por su parte, la Política Institucional de Gestión del Riesgo, reza que: La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 10 de 20

En el año 2023, se materializó un riesgo en la Secretaría de Cultura Municipal, el cual se encuentra identificado dentro del mapa de riesgos del proceso de la dependencia, denominado: "Posibilidad de afectación reputacional por quejas de gestores culturales por no presentar oportunamente soportes de cobro para pago. Afectación: Reputacional por quejas del usuario. Acción: Implementa controles preventivos y detectivos: 1. Profesional Jurídico de la oficina, elabora documento legal, en el que especifica obligaciones y deberes de las partes; realiza aclaraciones y resuelve dudas del contratista. 2. Si falta soportes en la revisión de cuentas de cobro, se devuelven al contratista". Frente a esta materialización, la dependencia, en su rol de primera línea de defensa, debió adelantar acciones frente a la implementación de nuevos controles para mitigar o eliminar el riesgo materializado. Dentro del proceso auditor, se solicitó aportar las evidencias de los nuevos controles establecidos para mitigar la causa, y por información de los auditados, no fueron establecidos, ni tampoco se modificó el mapa de riesgos.

Considerando lo anterior, y considerando el mapa de riesgos de la Secretaría de Cultura, el equipo auditor en el desarrollo del proceso de evaluación independiente, observó debilidad generalizada en la gestión del riesgo, toda vez que se pudo evidenciar que, si bien, la dependencia cuenta con mapa de riesgos, el personal directivo, no conoce los mapas de riesgos de su dependencia y no tienen conocimiento de cuándo se realizó la última actualización de los mismos y tampoco se realizan seguimientos y evaluaciones, a la efectividad de los controles establecidos para evitar la materialización del riesgo. Por lo tanto, se infiere que los mecanismos de control implementados por la Secretaría de Cultura, no son claros ni efectivos, contraviniendo los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, lo cual expone tanto a la Secretaría como a la Administración Municipal a la posibilidad de una nueva materialización de riesgos dado que no se están controlando de manera efectiva.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 3

El Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del 29 de junio del 2022 versión 5 de la Alcaldía de Pasto en su Numeral 3.4 "Etapa de Seguimiento y monitoreo" define la "necesidad de poder conocer en un momento determinado la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	11 de 20	

situación de un proyecto, en términos de los logros alcanzados y poder valorarlos frente a lo planificado y realizar los ajustes pertinentes en forma oportuna, para garantizar el logro eficiente de los propósitos / objetivos respectivos, tiene que ver con una de las funciones de la gerencia de proyectos que se denomina Seguimiento". "El monitoreo y seguimiento está bajo la responsabilidad de la entidad o dependencia responsable de la ejecución del proyecto, quién deberá realizar el cargue del avance físico-financiero a la inversión, seguimiento a los indicadores de producto y de gestión en la plataforma de seguimiento a proyectos – SPI, puesta a disposición del nivel territorial por parte del Departamento Nacional de Planeación".

El Monitoreo, seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020-2023", se realizó a través del instrumento Hoja de Captura de Productos formato PE-F-022 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 0253 de 2017, en su artículo B deben diligenciar el instrumento, con corte al último día de cada mes y enviarlo a la OPGI hasta el quinto día del siguiente mes, a través del correo institucional plandedesarrollo@pasto.gov.co.

El equipo auditor evidenció a través de los reportes realizados para el mes de diciembre del 2022, en el instrumento "Hoja de Captura de Productos formato PE-F-022" y el reporte realizado al Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI, que la Secretaría de Cultura no tiene establecido controles efectivos para el reporte de la ejecución física y financiera en algunos de los proyectos a su cargo como lo son:

Información reporte avance ejecución física y financiera SPI.

Proyecto	BIPM	% Avance Físico SPI	% Avance Financiero SPI	Periodo del reporte
Fortalecimiento de la cosmovisión, usos costumbres y tradiciones del pueblo Quillasinga refugio del sol corregimiento del encano, municipio de Pasto.	2023520010002	0	0	Diciembre
Desarrollo de pasto la gran capital lectora, vigencia 2023 en el municipio de pasto.	2022520010037	0	5.5	Diciembre

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 20

Se pudo evidenciar que el proyecto "Fortalecimiento de la cosmovisión, usos costumbres y tradiciones del pueblo Quillasinga refugio del sol corregimiento del encano, municipio de Pasto", código BIPM 2023520010002, suscribió el convenio 20233966 en donde el Municipio aportó el valor de (\$ 100.000.000) cien millones de pesos m/cte, teniendo en cuenta el informe de supervisión del contrato se ejecutó en un 100% en el avance físico y financiero que no se ve reflejado en los reportes realizados en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI y hoja de captura de la dependencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE SUPERVISIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	FECHA 06-Sep-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-076	PÁGINA 11 de 11

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20233966
 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA FUNDACIÓN SEGISMUNDO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 142.857.143
---------------------------------	-----------------------

3.1. PORCENTAJE EJECUCIÓN:

Una vez revisado el informe de actividades se reporta una ejecución técnica del 100% por cuanto se cumple con el objetivo de llevar a cabo los eventos de: Conversatorios con la comunidad e invitados, Feria del Trueque y el maíz, Festival Ecofest – salvemos la Cocha, Noche Cultural, Ofrenda al abuelo Fuego, Misa Andina, Recorrido Territorial y Gran desfile de Celebración Ancestral.

En cuanto a la ejecución financiera se cumple con un 100% tanto en aportes del Municipio de Pasto como de contrapartida de la Fundación Segismundo.

El proyecto "Desarrollo de pasto la gran capital lectora, vigencia 2023 en el municipio de pasto", código BPIM 2022520010037, reportó en el instrumento "Hoja de Captura de Productos formato PE-F-022 del mes de diciembre del 2023 el siguiente avance físico:

Descripción meta de producto	Meta de la vigencia	Ejecutado Físico de la Vigencia
Bibliotecas públicas y comunitarias fortalecidas en infraestructura, dotación, capacitación y promoción de eventos de lectura, escritura y oralidad con enfoque de género	1,00	1
Publicaciones realizadas en el marco del proyecto "Pasto la Gran Capital Lectora"	7,00	5

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 20

teniendo en cuenta este reporte de la Secretaria de Cultura para el mes de diciembre del 2023 el avance físico no tiene coherencia con el reflejado en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI.

Lo anterior denota debilidad en las actividades de autocontrol implementadas dentro de la dependencia para el logro de los objetivos institucionales a través del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el reporte de las mismas en los instrumentos establecidos, denotando falta de articulación, hecho que podría generar riesgos de sanciones y un mal reporte del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, afectando los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4

La ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su **ARTICULO 3**. Reza "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTICULO 4. "DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: en su numeral 1. Expresa lo siguiente. "Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante".

Después de efectuar la trazabilidad del contrato No. 20232611 efectuado con la firma M&O DISTRIBUCIONES SAS, cuyo objeto es:" Realizar la impresión de libros del proyecto la Gran Capital Lectora, Vigencia 2023 en el Municipio de Pasto para apoyar las actividades de fomento de lectura, escritura y oralidad del proyecto Pasto la Gran Capital Lectora. Mediante la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía en las entidades estatales, con el fin de cubrir las necesidades requeridas por la administración municipal", el equipo auditor,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	14 de 20	

pudo evidenciar que este fue ejecutado fuera del tiempo establecido, dado que el plazo para el cumplimiento del mismo era de 4 meses a partir del acta de inicio la cual se suscribió con fecha 28 de junio de 2023 y finalizaba el día 28 de octubre de la misma vigencia. Sin embargo, la entrada al Almacén general de la Alcaldía de Pasto, ingreso el día 29 de diciembre del 2023 mediante NC_Entrada de elementos de consumo por contrato de suministros No 2023000244, revisando la plataforma transaccional SECOP II que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea, no se encontró modificación en tiempo que le permitiera ejecutar el objeto del contrato fuera del establecido.

Por otra parte, el equipo auditor realizando la trazabilidad de la entrega de los mismo a la Secretaría de Cultura, pudo observar que físicamente en las instalaciones al momento de la auditoria se encontraban 306 libros y mediante acta de entrega del 03 de enero del 2024 se dio salida a 100 unidades, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

Nombre del Libro	Total	Existencia	Entregados con acta	Faltante
Artes plásticas de Pasto	200	27	0	173
Estética visionaria (Hojas de Viento)	300	26	100	274
Historia del automovilístico de Nariño	200	0	0	200
Personajes 10	200	37	0	163
Pasto la gran capital	300	216	0	84
	1200	306	100	794

Adicionalmente la dependencia auditada aporta otra acta con fecha de 15 de marzo de 2024 en donde se hace la entrega de 96 libros de (Autores Nariñenses, la cual no se da claridad si se tratase del mismo grupo de libros. Igualmente presentan un acta de fecha 26 de enero de 2024 sin firma de recibido.

Es de anotar que en el proceso auditor se aportó dos actas de entrega por parte del contratista una detallando la entrega a almacén general de la administración, de 550 libros sin fecha ni hora de recibido y otra recibida por parte del supervisor del contrato (Secretaría de Cultura), sin fecha ni hora de recepción, por un total de 1200 libros. Cabe aclarar que, en el sistema del almacén, el registro se efectuó por 1200 unidades.

Lo anterior denota que las actividades de control implementadas no son eficientes, afectando los principios de planeación, economía y transparencia, hecho que puede generar un riesgo de corrupción, financiero y reputacional a la Administración Municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 20

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 5.

Decreto 0364 del 1 de septiembre de 2017, por el cual se crea el **Comité de la Contribución Parafiscal**, cultural de los espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en el Municipio de Pasto y se crean otras disposiciones, en su artículo 5 se designa la secretaría técnica a la Secretaría de Cultura, y en su artículo 6, establece las sesiones que deben realizarse, las cuales quedan fijadas de la siguiente manera: "**Artículo 6- Sesiones:** El comité de la contribución parafiscal cultural, sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando se requiera, convocada por la secretaría técnica o en solicitud de las dos terceras partes de los miembros del comité"

Decreto 0051 del 13 de febrero del 2003, mediante el cual se crea el **Concejo Municipal de Cultura**, se reglamenta su organización y funcionamiento, en su artículo 6 reza: "El consejo **deberá reunirse ordinariamente cada dos meses** y/o cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus miembros. Por otra parte, en su artículo 9 establece: "La Oficina de Cultura del Municipio de Pasto, o quien haga sus veces, actuará como secretaría técnica del Concejo Municipal de Cultura"

Resolución 272 de 12 de marzo de 2013, mediante el cual se crea el Comité Municipal de cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto, en su artículo 4, establece: "El Comité de Cultura Ciudadana, deberá reunirse ordinariamente cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea convocado levantando siempre la correspondiente acta". Adicionalmente, esta resolución, en su artículo 5, reza: "Este comité estará presidido por el secretario de Cultura Municipal, o el, la Subsecretario-a de Cultura Ciudadana"

La Secretaría de Cultura hace parte de tres comités: Comité de la Contribución Parafiscal, Concejo Municipal de Cultura y Comité Municipal de cultura Ciudadana de la Alcaldía de Pasto. Durante el proceso de evaluación independiente llevado a cabo en la Secretaría de Cultura, no se encontró un expediente de actas organizadas, de la vigencia 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024. Además, se observa que no hay claridad por parte del personal directivo de la dependencia sobre las funciones y obligaciones de los mismos. Adicionalmente, se pudo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 20

determinar que no se está cumpliendo con el número de sesiones establecidas en cada uno de los actos administrativos. Es importante resaltar que lo establecido en estos actos administrativos está vigente, hasta tanto no se realicen las actualizaciones que se consideren necesarias dentro de la secretaria de Cultura. El incumplimiento de lo normado puede acarrear posibles sanciones de tipo administrativo.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 6.

Ley 951 del 31 de marzo de 2005, por la cual se crea el acta de informe de gestión. En su artículo 6º, establece: "ARTÍCULO 6º. Los servidores públicos que se encuentren obligados a realizar la entrega de sus cargos, que al término de su ejercicio sean ratificados, deberán rendir un informe en los términos que estipulan los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de esta ley a su superior jerárquico y ante el órgano de control interno de la Entidad" y en el artículo 7º, establece: "Los titulares de las dependencias deberán comunicar a los órganos de control interno los nombres, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en quienes recaigan las obligaciones establecidas por la presente ley, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del Despacho"

Teniendo en cuenta que el día 30 de abril de 2024, el Subsecretario de Formación y Promoción, hizo entrega del cargo, debía dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005, respecto a la entrega del informe de gestión. Dentro del proceso de evaluación independiente, se pudo evidenciar que el funcionario saliente, hasta la fecha no ha efectuado la entrega del informe en mención, y la Secretaría de Cultura, no ha informado a la Oficina de Control Interno esta situación. Teniendo en cuenta que el informe de gestión es un instrumento de consolidación de la información general de una entidad lo cual es el insumo para la rendición de cuentas, donde se informa sobre los logros, metas, procesos y dificultades de la gestión en un período determinado de tiempo, la no entrega de este informe, podría afectar el desarrollo y la consecución de los objetivos institucionales, además, contraviene el cumplimiento de la Ley 1712 del 2014, (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), generando consecuencias administrativas y disciplinarias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	17 de 20	

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 7.

La Ley 594 de 2000 establece que los archivos son importantes para la administración y la cultura, toda vez que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la dependencia auditada para la vigencia 2023, no efectuó la transferencia documental primaria al archivo central contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación "Artículo 20 Transferencias documentales primarias. La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD", situación que puede ocasionar la producción y acumulación irracional de documentos en los archivos de gestión, dificultad en el acceso a la información y perdida y/o deterioro de la información producida.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada

La dependencia no efectúa descargos frente a este hallazgo por lo que se entiende como aceptado.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada acepta el hallazgo, por lo tanto, el mismo se mantiene, y se solicita respetuosamente, plasmar acciones de mejora en Plan de Mejoramiento. 

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 20

OBSERVACIONES:

Observación 1.

Al interior de la dependencia, se debe implementar el sistema de Control Interno, de tal manera, que les permita establecer mecanismos para la protección de los recursos de la dependencia, ante posibles riesgos que les afecte, y a la vez generar mecanismos que les permita la evaluación y seguimiento de la gestión, estableciendo lineamientos que permitan oportunidad y confiabilidad de la información lo que les permitirá incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional. Esto se puede conseguir, a través del autocontrol, autorregulación y autogestión a nivel de dependencia.

Observación 2.

En cuanto al conocimiento del código de integridad de la entidad, el líder de la dependencia, debe crear espacios que permitan el conocimiento y la apropiación del mismo, a fin de que los funcionarios adopten las pautas de comportamiento ético, que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente en la entidad.

Observación 3.

La dependencia, debe establecer una articulación en el desarrollo del que hacer de la misma, de tal manera, que las dos subsecretarías coordinen las actividades, a fin de brindar un mejor servicio y mejor atención a los grupos de valor. Esto teniendo en cuenta que es evidente que la Subsecretaría de Cultura Ciudadana, trabaja de manera independiente de la Secretaría de Cultura y de la Subsecretaría de Formación y Promoción.

12. Fortalezas:

1. - Sentido de pertenencia y compromiso por parte del nivel Directivo y del personal de la Secretaría Cultura, frente al desarrollo de sus funciones.
2. Se percibe un ambiente laboral favorable, lo que contribuye a optimizar la productividad de cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de la dependencia.
3. La conformación interdisciplinaria del Talento Humano en la Secretaría de Cultura, es competente de acuerdo a las necesidades que demanda la misionalidad de la administración.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 20

4. Para la vigencia 2023, se estableció un comité de acompañamiento Institucional para revisión y seguimiento al convenio firmado con CORPOCARNAVAL, garantizando la responsabilidad en la ejecución del convenio, identificando y mitigando riesgos, mejorando la toma de decisiones y a su vez promoviendo la transparencia de la ejecución presupuestal asignada para el desarrollo de este convenio por lo tanto se recomienda dar continuidad con el mismo.

5. Ausencia de acciones constitucionales en trámite, lo cual refleja la eficiencia jurídica en la dependencia.

Se evidencia la oportunidad en la atención de las PQRDS radicados por la ciudadanía, lo cual se refleja en la plataforma ORFEO al no encontrarse peticiones vencidas ni pendientes de respuesta.

13. Conclusiones y recomendaciones:

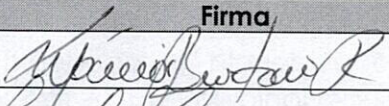
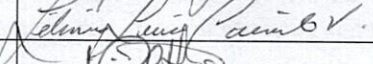
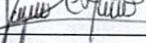
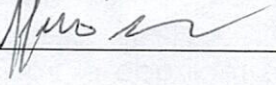
Una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 001-SCM-2024, el equipo auditor, concluye la necesidad de realizar un plan de mejoramiento por parte de la dependencia auditada, para lo cual, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Analizar integralmente y con detenimiento los contenidos de las observaciones, de tal manera que se presente coherencia entre la acción de mejora propuesta, la observación realizada y los indicadores.
2. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, trabaja por Dimensiones y el Modelo Estándar de Control Interno MECI por componentes, hecho que evidencia la responsabilidad de los líderes e integrantes de las diferentes áreas, frente al cumplimiento en la ejecución, seguimiento, monitoreo y control de los procesos y procedimientos.
3. Los indicadores se deben construir con coherencia, de tal manera que permita controlar y evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora propuesta.
4. Los tiempos para ejecutar las acciones de mejora deben ser razonables, en consideración de la necesidad de implementación de las mismas.
5. La redacción de las acciones de mejora se debe realizar con verbos en infinitivo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	20 de 20	

6. En la casilla de responsables no se consignan nombres sino cargos específicos y en ellas no solo van los cargos directivos sino los cargos de los responsables específicos de cada acción.

7. La fecha de inicio de ejecución de actividades debe corresponder a la fecha de suscripción del plan de mejoramiento según el informe final.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Mónica Burbano Ruales	
Liliana Caicedo		
Viviana Chamorro		
Heraldo López		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		